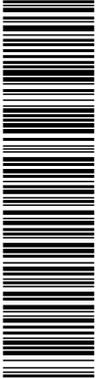


DOCUMENTO Otros: 297665 25743 - 4. BAREMO DE SELECCIÓN 02112022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O86NX-LX6X0-TAPSB Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 02/11/2022 10:51	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 10:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 297665 O86NX-LX6X0-TAPSB D9F703F919B9B545606B3CE529BFE90C118956) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



UNIDAD DE PERSONAL

BAREMO DE SELECCIÓN DE TRES TRABAJADOR@S SOCIALES.

La selección entre las personas candidatas sondeadas por el SAE, según oferta nº 01-2022-032687 se realizará siguiendo los siguientes criterios:

SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PRESELECCIONADOS /AS:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas. Se atenderán las siguientes normas de baremación (máximo 10 puntos):

- **Experiencia como Trabajad@r/a Social dentro de la Administración Pública:** 0,15 puntos por mes trabajado. (máximo 4 puntos). Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como **Trabajad@r Social**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en los grupos de cotización 1 y 2. En el caso de las personas autónomas, deberán justificar dicha experiencia con la correspondiente alta en el IAE de la actividad y facturas de servicios o documento que acredite la relación con la Administración Pública.
- **Experiencia como Trabajad@r/a Social en la empresa privada:** 0,10 puntos por mes trabajado. (máximo 3 puntos). Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como **Trabajad@r Social**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en los grupos de cotización 1 y 2. En el caso de las personas autónomas, deberán justificar dicha experiencia con la correspondiente alta en el IAE de la actividad.
- **Formación adicional relacionada con el puesto (máximo 3 puntos):**
 - Formación adicional relacionada con los Servicios Sociales: 0,02 puntos por cada 50 horas de formación. Los cursos inferiores a 50 horas no computan. (máximo 2,00 puntos).
 - 1 punto por estar en posesión de formación superior a 60 horas en la materia de Ofimática – Paquete Office (Word, Excel y Acces). (máximo 1,00 punto). Para esta formación se sumarán los cursos relacionados en la materia de Ofimática – Paquete Office (Word, Excel y Acces), no computando aquellos inferiores a 20 horas.

Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. El Delegado de RRHH
Fdo. Félix Sabio Redondo